

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que se recibió notificación de fallo de segunda instancia, en la acción de tutela interpuesta contra el juzgado por la parte demandante, confirmando la decisión de primera instancia.

De otro lado se recibió sustitución de poder por parte del abogado de Allianz Seguros y solicitud de aplazamiento del apoderado de Sanitas EPS.

Sírvase proveer. Manizales, Caldas, 02 de junio del 2023.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto	Interlocutorio
Demandantes	CLAUDIA PIEDAD VILLA PEÑA y OTROS
Demandado	SANITAS EPS y OTROS
Radicado	170013103005-2021-00057-00
Proceso	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se acepta la sustitución de poder realizada por el apoderado de Allianz Seguros al abogado GERARDO QUICENO GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.337.912.

De otro lado, por encontrarse justificada y en aras de propender la continuidad del proceso con los abogados que actualmente vienen representando a las partes, se accederá a la solicitud de aplazamiento realizada por el apoderado de Sanitas EPS, justificada en la programación de otra audiencia en la misma fecha fijada con anterioridad, y en ese sentido la audiencia programada inicialmente para el 6 de junio del 2023, se desarrollará el día martes veinticinco

(25) de julio de dos mil veintitrés (2023), a las nueve (9:00 am) de la mañana.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JULIANA SALAZAR LONDOÑO', is centered on the page. The signature is written in a cursive, somewhat stylized script.

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
Jueza